SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO POR 60 DIAS PARA EL INICIO DE OBRAS A PROYECTO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO III AMPLIACION DE VIVIENDA REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, A BENEFICIARIO(A) ROXANA MACARENA GAJARDO RUIZ, DE LA COMUNA DE CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2382

PUERTO MONTT,

11 DIC. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 21, literal l);

2. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;

3. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523(V. y U.) de fecha 26.09.2017.

4. La Resolución Exenta N° 1012(V. y U.), de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.

5. La Resolución Exenta N° 6643(V. y U.), de fecha 23.05.2017, que modifica Resolución exenta N°1012 de fecha 16.02.2017 y sus modificaciones , a Postulación Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación;

6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en sus Oficios Ord. N° 3509 de fecha 03 de octubre de 2017, complementado por el N°4052, de fecha 10 de noviembre de 2017, en orden a otorgar prórroga de inicio de obras para beneficiario(a) del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de la comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;

7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta sin fecha y numero, la EP/PSAT Municipalidad de Calbuco, solicita al Director SERVIU Region de Los Lagos, la prórroga inicio de obras correspondiente a un Proyecto individual PPPF título III ampliación de vivienda, otorgado mediante Res. Exenta N°6343 de fecha 23 de mayo de 2017 a beneficiaria de su comuna. En su presentación fundamenta que, con fecha 01 de junio de 2017, se emitió el certificado de subsidio, expresando que se contactó con la constructora a fin de ejecutar las obras en los tiempos establecidos. Sin embargo, con fecha 21 de julio de 2017, ésta última, le comunica en forma verbal, que no podrá ejecutar el proyecto debido a que se encuentra con dificultades económicas, razón por la cual la EP/PSAT Municipalidad de Calbuco, propone tanto a la constructora como a la beneficiaria, poner fin al contrato y gestionar un nuevo contratista.

2. Que, mediante Ord. N°3509 de fecha 03.10.2017, el Director Regional SERVIU, solicita prórroga de inicio de obras, justificando su presentación expresando tener en consideración el oficio ingresado por la Entidad, donde explica que la petición se enmarca en la renuncia a la ejecución de la obra y al cambio de contratista;

3. En atención a lo anterior y a objeto de recabar mayores antecedentes, que justifiquen la petición del Director y de la EP/PSAT, la SEREMI, a través del área jurídica de la SEREMI, solicita mediante correo electrónico de fecha 20.10.2017, las razones que justifiquen la prórroga, requiriendo aclarar y adjuntar antecedentes más significativos que avalen la petición.

4. Que, en atención a lo anterior, se corrobora que mediante los Oficios Ordinarios N° Ord. N°3509/03.10.2017 y N°4052/10.11.2017, el Director Regional SERVIU, adjunta antecedentes entregados por la Entidad Patrocinante, para justificar la petición de prórroga de inicio de obras, documentos necesarios para acoger su presentación. Entre ellos, se acompaña carta e Informe detallado de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Calbuco, que justifican petición; copia de un certificado de subsidio correspondiente a la beneficiaria, el cual se encuentra vigente; copia de la Resolución Exenta N°6643/23.05.2017, que modifica Res. Exenta N°1012/16.02.2017 y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación; Informe de Modificación de Contrato y carta aclaratoria, de la profesional arquitecto ITO de la Municipalidad de Calbuco; Copia de Contrato de Construcción y Mandato Postulación individual del contratista; Resciliación de Contrato de Contrato d Construcción y Mandato del Programa de Protección de Patrimonio Familiar de fecha 13.09.2017, entre la beneficiaria, EP/PSAT Municipalidad de Calbuco y el Contratista, que acredita que la beneficiaria se encuentra en conocimiento de la situación sobre atraso de obras, sin que exista reclamo en la misma; Informe N°045/01.11.2017, del Ingeniero Constructor, Supervisor Área S.E.P.H SERVIU, que solicita su otorgamiento considerando las razones que argumenta la EP y los antecedentes que se adjuntan; y Carta Renuncia a Proyecto PPPF sin fecha, del contratista;

5. Que, sin perjuicio de lo anterior y no obstante existir contrato de Construcción y Mandato, de fecha 26.03.2017 y Resciliación de este último, de fecha 13.09.2017, la Entidad deberá efectuar todas las diligencias y gestiones, a fin generar una nueva contratación, conforme a la normativa vigente MINVU, teniendo especial cuidado respecto al cumplimiento de plazos acordados, a objeto de no dilatar y concretar en definitiva, el proyecto de ampliación de vivienda de la beneficiaria;

6. El Memorándum N°125°, de fecha 20.11.2017, del profesional analista, del Dpto. de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, que propone se apruebe la solicitud, atendido a que se enmarca dentro de la primera petición, y que el subsidio se encuentra vigente.

7. Que, atendido lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1., letra d), de la Resolución Exenta N°6042/2017, y su respectiva resolución modificatorias N°11523/03.10.2017, señaladas en el numeral 3 de los vistos de la presente resolución, expresan: *Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante la SEREMI, las facultades del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, o el instrumento que lo reemplace, que se indican: d) "...Para conceder una segunda prórroga u <u>otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras</u>, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios del Programa de Protección al Patrimonio*

Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, respectivamente...".

8. Que, considerando todo lo señalado precedentemente, y revisados los antecedentes tenidos a la vista, esta SEREMI concluye que existiendo la facultad delegada, que permite solucionar precisamente situaciones como la referida, esto es, respecto de obras que por alguna razón no han podido iniciarse o concluirse durante la vigencia de los certificados de subsidio, y en el entendido que la normativa expresamente faculta prorrogar u otorgar nuevo plazo, la presente resolución exenta se efectúa fundadamente, por cuanto el objetivo principal es que la obra se termine definitivamente, debiendo SERVIU Región de Los Lagos, verificar cabalmente el control de esta ejecución, dado que se enmarca en fundamentos tales que permiten justificar la solicitud de nuevo plazo, y que se plantea como una solución real de concretar este proyecto y, en el entendido que el certificado de subsidio aún se encuentra vigente, al 31 de mayo de 2018, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. OTORGA NUEVO PLAZO POR 60 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para el inicio de obras a Proyecto Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título III, Ampliación de Vivienda, regulado por el DS 255 (V. y U.) de 2006, pertenecientes a beneficiario(a), que se identifica en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
ROXANA MACARENA GAJARDO RUIZ	16.725.873 - 5	JM3 N° SE2 – 2017 - 283397	CALBUCO

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las obras sean iniciadas dentro de los plazos establecidos, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

3. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017 y su respectiva modificatoria, Res. Exenta N°011523(V. y U.) de fecha 26.09.2017, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE REGION DE LOS LAGOS Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

ECJ/PJO/GHM/IUT/iut

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIÓN DE LOS LAGOS MINISTRO DE FE PUERTO MONTT

MARIA YANET MELGAREJO M.
MINISTRO DE FE(S)